


Política

Johana Obando y FA denuncian a Rodrigo Chaves por presunta instigación pública a la rebelión

Denuncia penal contra el presidente Chaves se presentó en la Fiscalía General, con apoyo de varios ciudadanos y la abogada Sonia Sandí Zúñiga

Regalar

 Escuchar

Por Aarón Sequeira

23 de mayo 2025, 09:21 a. m.



La diputada **Johana Obando** y los seis legisladores del **Frente Amplio** (FA) denunciaron este viernes al presidente de la República, **Rodrigo Chaves Robles**, por el presunto delito de **instigación pública a la rebelión**, debido a las manifestaciones del mandatario en dos conferencias de prensa de las últimas dos semanas.

Junto con las congresistas, firmó la denuncia la abogada **Sonia Sandí Zúñiga**, así como otros ciudadanos, entre ellos **Rocío Ramírez**, **Óscar Aguilar Bulgarelli** y **Erick Sojo**, quienes hicieron un llamado a otras organizaciones, universidades públicas y fracciones de la oposición para que se unan al reclamo.

LEA MÁS: [Diputados culpan a Chaves por peligrosos llamados al odio y la violencia de sus seguidores: 'Es escandaloso e indignante'](#)

La congresista explicó que el mandatario hizo presuntos llamados a la ciudadanía para que lo defienda de las investigaciones judiciales que están en curso sobre actuaciones suyas, e hizo referencia a dos hechos bélicos en la historia del país.

Tanto hizo referencia a la campaña nacional de 1856, contra la invasión de los filibusteros estadounidenses, como a la guerra civil de 1948, generada a partir de los resultados de las elecciones nacionales de ese año.

En ambos momentos, hubo levantamientos populares, costarricenses tomaron las armas y murieron compatriotas, pero por la defensa de la democracia, y no en defensa de funcionarios acusados e investigados por corrupción, según han advertido los congresistas en las últimas dos semanas.

Obando enfatizó que, en esas conferencias, Chaves hizo comparaciones entre la cantidad de agentes armados del Poder Judicial y la cantidad de oficiales armados de la Fuerza Pública, a modo de amenazas y sugiriendo una eventual confrontación entre poderes.

Esta es la **segunda denuncia contra el presidente Chaves** por supuestos delitos cometidos durante los últimos programas de los miércoles, pues el lunes pasado, el diputado **Eliécer Feinzaig** presentó otra acusando al gobernante

de cometer los delitos de instigación, intimidación pública, apología del delito y atentado. En esa gestión le acompañó a Feinzaig el jefe de la fracción del Partido Liberal Progresista (PLP), **Gilberto Campos**.

La denuncia es promovida por Obando, precisamente disidente salida del PLP, pero esta vez con apoyo de los frenteamplistas y varias personas de organizaciones sociales.

LEA MÁS: *Exdirector de Policía condenado por narcotráfico convoca a movimiento en apoyo a Rodrigo Chaves*

La legisladora independiente y la abogada Sandí enfatizaron que, la semana anterior, el exdirector de la Fuerza Pública **José Fabio Pizarro** hizo un llamado a un movimiento de expolicías y reservistas, en favor de Chaves, incluso pidiéndoles presentarse con uniformes de fatiga.

Pizarro es un exconvicto, quien pagó con prisión por el delito de narcotráfico, que aceptó después de haberse confesado culpable y acogerse a un proceso abreviado.

LEA MÁS: *Eliécer Feinzaig denuncia a Rodrigo Chaves por presuntos delitos de instigación, apología del delito y atentado*

Esta semana, **Chaves agradeció el apoyo de Pizarro y lo calificó como un defensor de la democracia**, a pesar de tratarse de un narcotraficante confeso, quien habría servido de nexo para Costa Rica de carteles mexicanos.

En la denuncia, también se advierte la posibilidad de que Chaves haya incurrido en los delitos de propaganda contra el orden constitucional y de instigación a motín.

El **Código Penal** establece, en el **artículo 280**, que es delito **instigar a otro a cometer un delito determinado que afecte la tranquilidad pública**, sin que sea necesario que el hecho se produzca. La sanción es de seis meses a cuatro años.

Adicionalmente, el **delito de rebelión se describe en el artículo 301, donde se penaliza de dos a 10 años** a quienes se alcen en armas para cambiar la Constitución, deponer algunos de los organismos del Estado o impedir, aunque sea temporalmente, el libre ejercicio de sus facultades constitucionales o su formación o renovación en los términos y formas legales.

